



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 133/12

Ref. NO FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS EL 23 DE OCTUBRE DE 2012.-

Montevideo, 24 de octubre de 2012.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo de la resolución adoptada por la Corporación con motivo del fenómeno climático acaecido el día de ayer, 23 de octubre:

“Resolución SCJ n° 852/12

Ficha 2380/11

Montevideo, 24 de octubre de 2012.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el fenómeno climático acaecido el día de ayer, 23 de octubre, que motivó un irregular funcionamiento de las oficinas judiciales en algunos departamentos del país;

II) que en virtud de la hora en que se produjo dicho fenómeno, la concurrencia de los funcionarios y jerarcas a las oficinas fue disímil y adoptada por cada uno según su propio criterio, lo que creó una situación de particular incertidumbre;

III) que algunas oficinas de los tribunales han realizado sus tareas por menos de cuatro horas diarias, ya que al no concurrir o retirarse los funcionarios, el funcionamiento se volvió incierto, por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 96.1 del Código General del Proceso, se procederá a declarar que las oficinas de los tribunales no funcionaron el día 23 de octubre del corriente año;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

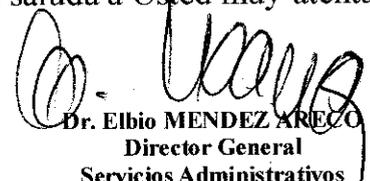
en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Declarar que el 23 de octubre de 2012, no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Librese circular.-”

Sin otro motivo, saluda a Usted muy atentamente


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos